



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Reconquista, 1 2 ABR 2022

VISTO la Ordenanza CSU Nº 1355 Reglamento Electoral y la Resolución del Consejo Directivo Nº 002/2022, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Consejo Directivo Nº 002/2022 conforma la Junta Electoral que actuará en las próximas elecciones.

Que la Ordenanza Nº 1355 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 9º, inciso b) dice que "La Junta Electoral Local estará constituída de la siguiente manera:

- I. Presidente: Vicedecano.
- II. <u>Secretario</u>: (sin voto) un Secretario de la Facultad Regional designado por el Decano.
- III. <u>CUATRO (4) Vocales</u>: UNO (1) por cada Claustro con sus respectivos suplentes a propuesta del Claustro respectivo, designado por el Consejo Directivo.

El suplente del Presidente será un Consejero Directivo Docente, designado por el Consejo Directivo y el suplente del Secretario será otro Secretario de la Facultad designado por el Decano".

Que la Ordenanza Nº 1355 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 11º, dispone "Normas Generales: (...) Las Juntas Electorales permanecerán integradas en forma permanente, debiendo ser ratificadas o rectificadas cuando las circunstancias lo requieran o





"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

por vacante de algún integrante de las mismas; en ambos casos los mismos serán reemplazados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 9º de la presente Ordenanza".

Que es menester designar al suplente del Presidente de la Junta Electoral Local.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) DESIGNAR como suplente del Presidente de la Junta Electoral Local al Ing. Valentín Bonaz.

ARTÍCULO 2°) REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a la Junta Electoral Central y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 075/2022

FRRQ LSV FMC BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN

Ing. FRANCO CABAS Secretario Académico